

Líbrese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Comunidad para la notificación a la ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «INDUSMAD, S. L.», extendiendo el presente edicto.

Santander, 21 de mayo de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/7425

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 410/08.

Doña Sandra Aguirre González, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mario Martins contra «FURGO TAXI S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 410/2008 se ha acordado citar a «FURGO TAXI S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de julio de 2008 a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en calle Alta 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «FURGO TAXI S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 20 de junio de 2008.—La secretaria, Sandra Aguirre González.

08/8843

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 441/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Fernández Riera contra doña Nicolae Razvan Moca, en reclamación por ordinario, registrado con el número 441/2008 se ha acordado citar a doña Nicolae Razvan Moca, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 2008 a las doce veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Nicolae Razvan Moca, se expide la presente cédula para su publicación

en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 19 de junio de 2008.—La secretaria, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8836

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 282/08.

Don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 282 /2008 a instancia de doña Martina Lavid Crespo, don Francisco Mirones Lavid, don Miguel Ángel Mirones Lavid, doña María Mercedes Mirones Lavid, doña María Luisa Mirones Lavid, expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo de las siguientes fincas:

"Urbana, casa habitación radicante en el pueblo de Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, barrio de Salcedo, compuesta de piso bajo y principal, señalada con el número 117 de población, mide 20 pies de frente por cincuenta de fondo. Linda: Saliente de tierra prado de don Manuel Sierra; poniente tierra de don Francisco Ruiz, o sea el solicitante; Sur corral servidumbre de esta casa; y Norte otro de esta finca.

Segunda: En referido pueblo, sitio de las Cabadas, una tierra prado de dos carros o tres áreas, cincuenta y siete centiáreas. Linda: Saliente la casa anterior; poniente tierra prado de Antonio Ruiz.

Tercera: Prado en mencionado sitio de dos carros o tres áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: Saliente de don Francisco Muela; poniente de José Muela; Sur de Julián Jara; y Norte dicho don José Muela.

Cuarta: Prado de un carro o un área setenta y ocho centiáreas. Linda: Este mas de don Manuel Alonso; poniente carretera concejil; Sur más de don Francisco Muela; y Norte don José Muela, radica también en dicho sitio. Todo constituye una sola finca.

Dicha finca se halla señalada con el número 11.069 e inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Santander, al folio 231, del libro 91, de Villaescusa, inscripción 2ª."

Descripción actual de la finca: Si bien en el Registro de la Propiedad aparece como una sola finca, la realidad física confirma la existencia de dos fincas próximas entre sí.

La primera: finca con referencia catastral 1424814VP2021S0001LG en la que se encuentra enclavada el inmueble con una superficie catastral de 998 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 1424811, de don Francisco Estrada Ruiz; Sur, parcela 1424817, de don Eloy Argumosa Mirones; Este, parcela 1424815 de doña Silvia Martínez García; y Oeste parcela 224 de don Sinfiorano Ruiz Herrera, parcela 225 de don Francisco Mirones Salas, y parcela 226 de doña Maximina Muela Mirones.

La segunda: finca con referencia catastral 1524219VP2012S00010G, con una superficie catastral de 302 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 1524218, de don José Luis Pardo González; Sur, parcela 1524232 de don José Antonio Muela Calderón, y parcela 1524 de don Ursino Martínez Fuente; Este, finca 1524230 de don Vicente Muela González; y Oeste, carretera condejal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas que tengan algún derecho real sobre la finca don Francisco Olaiz Ruiz a cuyo nombre parece inscrita, a aquellos de quienes provienen las fincas don Luis, don José María, doña María Jesús y doña María del Carmen Gómez Varillas, sus herederos o causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publica-

ción de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 13 de junio de 2008.—El magistrado-juez, José Arsuaga Cortázar, el/la secretario/a (ilegible).

08/8716

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio número 396/08

Don Eduardo Marquina Serna, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 396/2008 a instancia de doña Teresa de Jesús González Duque, doña María Teresa de Jesús Alonso González, don Juan Carlos Alonso González, don José Ramón Alonso González expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

En el Ayuntamiento de Santander, pueblo de Peñacastillo, barrio de Adarzo en las Llosas de las Tasugueras y de la Fuente, mies de la Fuente y sitio del mismo nombre, una finca a prado y labrantío, de veintitún áreas cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, don Luis Ruiz, herederos de don Manuel del Río García y de don Julio Solán; Sur, camino peonil para servicio de ésta y otras fincas; Este, herederos de Sampedro, y Oeste, don Ramón Pérez San Emeterio y herederos de don Ramón San Martín Pablo.

Inscripción, libro 153, folio 15, finca 11.228, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad Número 4 de Santander.

Catastro: A efectos catastrales la citada finca es la número 397 del polígono 12 de rústica, referencia 39900A012003970000MK.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita como titulares registrales, a herederos desconocidos de doña Mariana Oria Gómez, en ignorado paradero, que serán incluidos expresamente, en los edictos a publicar, como titular catastral: A los promotores; como persona con derecho real sobre la finca: Doña María del Carmen Alonso Oria, calle Adarzo número 46, Santander, como persona de quien procedan los bienes: Los promotores en cuanto herederos de don Ramón Alonso Oria del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 9 de junio de 2008.—El magistrado-juez, Eduardo Marquina Serna.—El/la secretario/a (firma ilegible).

08/9083

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 1184/07.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 153

En Santander, a 28 de mayo de 2008.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, seguidos ante este juzgado con el número 1184/07, en los

que han sido parte como demandantes don José Manuel Santamaría Guerra, representado por la procuradora doña Eva María Ruiz Sierra, y asistido por el letrado don Juan José del Val Martínez, contra don Antonio San Martín Sande, en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de don José Manuel Santamaría Guerra, contra don Antonio San Martín Sande; debo condenar y condeno a éste a que desaloje y deje libre y a disposición del actor la vivienda sita en Santander, bajada de San Juan número 127 C-2 y el garaje número 25 y el trastero número 2, en el plazo legal a partir de que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de lanzamiento, y a que abone al actor la cantidad de 9.376,80 euros, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio San Martín Sande, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la provincia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 29 de mayo de 2008.—La secretario, (ilegible).

08/8715

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 600/07.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, seguidos ante este juzgado con el número 600/07, en los que han sido parte como demandante doña Carmen López Rucabado, representada por el procurador don Javier Cuevas Íñigo, y asistida por la letrada doña Pilar Basurco Iglesias; y como demandada doña Sheila Bodegas Beltrán, en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de doña Carmen López Rucabado, contra doña Sheila Bodegas Beltrán, debo condenar y condeno a ésta a que desaloje y deje libre y a disposición de la actora la vivienda sita en la calle General Díaz de Villegas, 8, entreplanta de Santander, en el plazo legal a partir de que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de lanzamiento, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a doña Sheila Bodegas Beltrán.